

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1914
Santa Cruz de la Sierra, 07 de Abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 23 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el artículo 18 del citado Estatuto, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

“1. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inc. 2 del artículo 9 de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)**, el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, **Resoluciones** y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, la LOED establece las atribuciones de las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental, encontrándose entre ellas la Dirección de Conservación del Patrimonio Natural y la Dirección de Recursos Naturales ambas dependientes de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. DIRENA N° 071- 2026**, de fecha 11 de marzo de 2026, **Laura Valeria Vidalin Zabala – Técnico 1 – Bombero Forestal, solicita al Gobernador del Departamento de Santa Cruz**, autorización de viaje para asistir al Evento WTREX “WOMEN’S TRADITIONAL FIRE TRAINING EXCHANGE”, a realizarse en España, del 11 al 27 de Abril de 2026.

Que, mediante **Comunicación Interna C.I. DICOPAN N° 98/2026** de fecha 17 de marzo de 2026, Chiara Jessebel Delgado Ferrante, Directora de Conservación del Patrimonio Natural solicita al Gobernador del Departamento la autorización de viaje a la Ciudades de Toledo y Valdepeñas, Castilla – La Mancha, España para asistir al Evento WTREX “WOMEN’S TRADITIONAL FIRE TRAINING EXCHANGE”, a realizarse del 13 al 24 de abril del año en curso, pero por itinerario, medio de transporte, logística y conexiones de vuelo éste será desde el 11 al 27 de abril de 2026, tal como lo demuestra el formulario adjunto de Instrucción de Viaje.

Que, mediante C.I. **GADSC/DESPACHO/YBM/Comunicación Interna N° 132/2026** de fecha 01 de abril de 2026, la Gobernadora en Suplencia Temporal del Departamento de Santa Cruz, instruye la elaboración de la Resolución Departamental autorizando el viaje internacional de las Servidoras Públicas **Chiara Jessebel Delgado Ferrante y Laura Valeria Vidalin Zabala** para participar del evento WTREX “WOMEN’S TRADITIONAL FIRE TRAINING EXCHANGE”, a realizarse del 13 al 24 de abril del presente año, en las ciudades de Toledo y Valdepeñas, Castilla – La Mancha, España.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 355 y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. –

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, a las Servidoras Públicas **CHIARA JESSEBEL DELGADO FERRANTE – Directora de Conservación del Patrimonio Natural** y **LAURA VALERIA VIDALIN ZABALA – Técnico 1 Bombero Forestal**, ambas dependientes de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para participar del Evento WTREX “WOMEN’S TRADITIONAL FIRE TRAINING EXCHANGE”, a realizarse del 13 al 24 de abril del año en curso, en las ciudades de Toledo y Valdepeñas, Castilla – La Mancha, España.
- II. La presente Resolución de autorización de viaje corre desde el **11 al 27 de abril de 2026**, conforme al itinerario, medio de transporte, logística y conexiones del vuelo.
- III. Todos los gastos de transporte y la logística de viaje como ser: pasajes aéreos y estadía, serán cubiertos en su totalidad por el Programa Amazonia+ de la FIAP (Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Publicas).

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.


Luis Fernando Camacho Vaca
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ